

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1051

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2234

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 27 de agosto de 2020

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 27 de agosto de 2020 16:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1306480839	LUCAS LUCAS JENNY CARMEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de julio de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5-06-01-19-000	27/08/2020 16:50:08	74135	245,94 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, con un área total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (245,94 m2).

-Frente: 11,00 m - Calle Pública,

-Atras: 11,01 m - Callejón Público,

-Costado-lado-derecho: 23,50 m - Holguín Delgado Rosa; y,

-Costado-lado-izquierdo: 21,40 m - Holguín Reyes Juan Isidro.

Superficie del Bien: 245,94 m2

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN:

De conformidad a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro.MTA-2020-ALC-015, de fecha 30 de Enero de 2020 se adjudica a favor de JENNY CARMEN LUCAS LUCAS, con cédula de ciudadanía Nro.1306480839, un Lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 11,00 m - Calle Pública, ATRÁS: 11,01 m - Callejón Público, COSTADO DERECHO: 23,50 m - Holguín Delgado Rosa; y, COSTADO IZQUIERDO: 21,40 m - Holguín Reyes Juan Isidro. Con un área total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (245,94 m2).

El bien inmueble antes descrito queda con PROHIBICIÓN DE ENAJENAR por el lapso de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

La señora JENNY CARMEN LUCAS LUCAS comparece en su estado civil de casada con el señor Juan Efrén Holguín Delgado.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1051

Número de Repertorio: 2234

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Agosto de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1051 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306480839	LUCAS LUCAS JENNY CARMEN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5-06-01-19-000	74135	ADJUDICACION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION

Fecha : 27-ago./2020

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 27 de agosto de 2020



MTA-PS-2020-137-O

Manta, 25 de agosto de 2020.

Doctor

George Moreira Mendoza.

Registrador del Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En su despacho.

De mis consideraciones. -

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ante usted comparezco y le solicito lo siguiente:

1.1.-PETICIÓN:

Sírvase realizar la inscripción de la Escritura Pública de la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, celebrada con fecha 27 de Julio del 2020, ADJUDICACIÓN, que hace el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor de la señora **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN**.

De conformidad a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 002, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN, dice así:

“para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizará la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”;

Atentamente.

ILIANA JAZMIN
GUTIERREZ
TOROMORENO

Firmado digitalmente por ILIANA JAZMIN
GUTIERREZ TOROMORENO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY
DATA S.A., ou=ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN, serialNumber=270720191421,
cn=ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
Fecha: 2020.08.25 12:55:35 -05'00'

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno.

PROCURADORA SINDICA.

Anexos: Escritura- Notaria Pública Tercera: Hojas 30



Factura: 003-004-000016397



20201308003P00773

PROTOCOLIZACIÓN 20201308003P00773

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2020, (16:39)

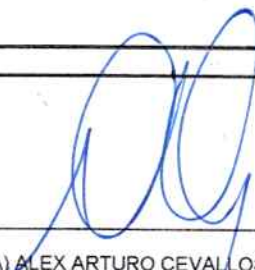
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUCAS LUCAS JENNY CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306480839

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



~~ES-40~~
EN 0

~~ES-40~~
EN 0

Señor Notario:

1.- ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señorita **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, a través de la " **ORDENANZA GADM-MANTA N° 002, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**", *cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza se le adjudicó el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta la parroquia Manta del cantón Manta*

1.1.- PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señorita **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN**, portadora de la cedula de ciudadanía 1306420839, ecuatoriana, de estado civil casada a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 11,00m - Calle pública; Atrás: 11,01m - Callejón Público Costado Derecho: 23,50m - Holguín Delgado Rosa; Costado izquierdo: 21,40m - Holguín Reyes Juan Isidro. Área Total: 35,94m² de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. MTA-2020-ALC-015, dada al trigésimo día del mes de enero del 2020. **-PROHIBICION DE ENAJENAR** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza GADM-MANTA N° 002, que regula la Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en la zona urbana del Cantón Manta; en el artículo 13 de la misma.

Atentamente,

Ab. Johanna Monserrate Santana
Jefa de Supervisión de Tierra
Unidad de Gestión de Titularización de
tierra



ESTADO
EN P. N.

ESTADO
EN P. N.

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00773
------	----	----	----	--------

RAZON DE PROTOCOLIZACION: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA JOHANNA MONSERRATE SANTANA, EL DÍA DE HOY, EN CATORCE (14) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL ME SIRVO PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORITA **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1306480839, ECUATORIANA, DE ESTADO OVIL CASADA A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: FRENTE: 11,00M - CALLE PÚBLICA; ATRÁS: 11,00 M - CALLEJÓN PUBLICO COSTADO DERECHO. 23,50M - HOLGUÍN DELGADO ROSA; COSTADO IZQUIERDO: 21,40M - HOLGUÍN REYES JUAN ISIDRO. ÁREA TOTAL: 245,94M2. DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO MTA-2020-ALC-015, DADA AL TRIGÉSIMO DÍA DEL MES DE ENERO DEL 2020.- **PROHIBICION DE ENAJENAR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA GADM-MANTA N° 002, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA; EN EL ARTÍCULO 13 DE LA MISMA.** MANTA, 27 DE JULIO DEL 2020.-


ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



10-10-10
10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2020-ALC-015**

**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ.**



CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica *"Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales"*.
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...)"*;
- Que,** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo..."*
- Que,** el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*.
- Que,** el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- Que,** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado"*.
- Que,** el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La*



FIEL COPIA DEL ORIGINAL





notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

- Que,** el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, establece: "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito. **b)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **c)** Permitir la planificación urbana que procure un crecimiento poblacional de manera organizada, en relación con la conservación de áreas verdes, áreas públicas, la no afectación de la trama urbana, trama vial; además de identificar y delimitar zonas de riesgo que eviten poner en peligro la vida de los habitantes ante desastres naturales y de cualquier otra índole. **d)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas."
- Que,** el artículo 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, prescribe: *"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Los adjudicatarios que legalicen sus terrenos amparados en la presente Ordenanza, habiendo pagado la totalidad del derecho de tierra, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres (3) años siguientes contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC- MANTA. Para el caso de préstamos de vivienda a construirse sobre el bien inmueble objeto de legalización, otorgados por entidades de crédito público y privado, no se impondrá dicho gravamen; y, en caso de existir gravamen, el procurador Síndico Municipal deberá notificar al Registrador de la Propiedad que se levante el gravamen que pese sobre el bien inmueble adjudicado."*
- Que,** mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, la señora LUCAS LUCAS JENNY CARMEN, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130648083-9, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.
- Que,** mediante Informe Técnico Único que consta en el Sistema Municipal de Legalización, en relación a la solicitud realizada por la señora LUCAS LUCAS JENNY CARMEN, con cédula de ciudadanía No. 130648083-9, el predio está ubicado en el sitio "San Juan" de Manta de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 11,00m - Calle pública; Atrás: 11,01m - Callejón pública; Costado Derecho: 23,50m - Holguin Delgado Rosa; Costado Izquierdo: 21,40m Holguin Reyes Juan Isidro. Área Total: 245,94m². Se encuentra categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203 y no hay afectación al área de protección. **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.** Área total de la vivienda de 115,40m² y un tiempo aproximado de construcción de 3 años. Estructura: Hormigón; Paredes: Mampostería ladrillo maleta; No. de pisos: 1; Cubierta: Metálica con Dipanel; Estado: Habitable; Observaciones: Adosado

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



de ambos lados. No afecta la trama vial. Firma de responsabilidad del Sr. Yuber Ortega Molina. INFORMACIÓN CATASTRAL. Clave catastral: 5060119000; con un Valor del Metro Cuadrado: \$15,00 y según Historial de dominio NO POSEE ANTECEDENTE DE DOMINIO. Firma de responsabilidad de la Arq. Lupe Landa Cheme.

Que, en base a lo dispuesto por la Ordenanza que Regula la Legalización de Tierras que Carecen de Título Inscrito en la Zona Urbana del Cantón Manta, en observancia al Artículo 9 "Del procedimiento" literal b) Comunicación. - Una vez emitido el Informe Técnico Único, los días 15 y 30 de cada mes o cuando sea necesario, se pondrá en conocimiento del público por una sola ocasión el pedido de titularización de los solicitantes mediante un extracto publicado en un diario de mayor circulación del cantón Manta, en la página web o plataforma informática de difusión de información de la municipalidad..." Se informa que a través de Memorando No. M-DGJ-MZV-2017-327 de fecha 27 de marzo de 2018 se puso en conocimiento el respectivo extracto, cuya publicación fue realizada en el diario "La Marea" de fecha 06 de abril de 2018 sin que haya existido impugnación alguna por parte de terceros interesados.

Que, mediante Informe No. MTA-ULT-2020-001-I de fecha 28 de enero de 2020, suscrito por la Abg. Johanna Santana Bravo, Jefa Supervisora de Tierras del GADMC-MANTA, informa que: En virtud del análisis y verificación de los pre requisitos y requisitos que constan en el Sistema de Municipal de Legalización, del Informe Técnico Único emitido por los técnicos de la Unidad de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA, y en observancia a las normas legales expuestas, esta unidad recomienda la factibilidad de la titularización del bien inmueble de Clave Catastral No. 5060119000 a favor de la señora LUCAS LUCAS JENNY CARMEN cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 11,00m - Calle publica; Atrás: 11,01m - Callejón publica; Costado Derecho: 23,50m - Holguin Delgado Rosa; Costado Izquierdo: 21,40m Holguin Reyes Juan Isidro. Área Total: 245,94m². Por tanto, al tenor de lo establecido en el Artículo 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, corresponde a la máxima autoridad administrativa o su delegado, emitir Resolución Ejecutiva de Adjudicación sobre el lote de terreno antes descrito a favor de la señora LUCAS LUCAS JENNY CARMEN ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. El valor total a cancelar por concepto de la legalización del bien inmueble es de SESENTA Y OCHO CON 91/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 68,91) en observancia al Art. 11 ibidem que contempla una exoneración del 90% del valor a cancelar por metros cuadrados. Una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad administrativa o su delegado será protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta aplicando las exoneraciones del Art. 12 de la prenombrada ordenanza, con lo cual se constituirá título de dominio de la adjudicataria.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



[Firma manuscrita]



GADM MANTA

RESUELVO:

Art. 1. - ADJUDICAR a la señora **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN** el área de terreno de 245,94m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 11,00m - Calle pública; Atrás: 11,01m - Callejón pública; Costado Derecho: 23,50m - Holguin Delgado Rosa; Costado Izquierdo: 21,40m Holguin Reyes Juan Isidro. Área Total: 245,94m²; cuya adjudicataria pagará por el derecho de tierra la cantidad de SESENTA Y OCHO CON 91/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 68,91), en observancia al Art. 11 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta, que representa exoneración del 90% del valor a cancelar por metros cuadrados establecidos en el Informe Técnico único que establece el Art. 9 del mencionado cuerpo de ley.

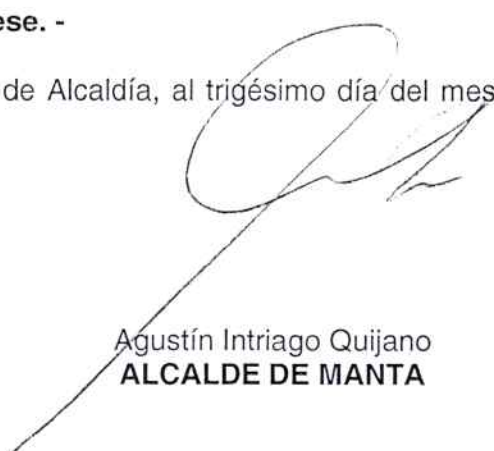
Art. 2. - DISPONER a la Unidad Técnica de Legalización de Tierras del GADMC-MANTA que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización serán asumidos por la beneficiaria, aplicando la exoneración que dispone el Art. 12 de Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GADMC-MANTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza Que Regula La Legalización De Tierras Que Carecen De Título Inscrito En La Zona Urbana Del Cantón Manta.

Art. 4. - NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución a la adjudicataria **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Control Territorial, Obras Públicas; Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Cumplase y Notifíquese. -

Dada en el despacho de Alcaldía, al trigésimo día del mes de enero del año dos mil veinte. -


Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



ESPAÑA BLANCO

ESPAÑA BLANCO

ESPAÑA BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000029218

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
B. SAN JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MUNICIPIO DE MANTÁ
CANTÓN DE MANTÁ

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

ANITA MENENDEZ

CAJA:

15/07/2020 09:39:38

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 13 de octubre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

ESPAÑOL
EN R. ANGO

COPIADO
EN R. ANGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CÓDULA DE CIUDADANIA No. 130648083-9

LUCAS LUCAS
JENNY CARMEN

MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE EMISIÓN 1973-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
JUAN EFREN
HOLGUIN DELGADO



PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS 0344013442

BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUCAS VELEZ LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCAS VELEZ FLOR AMADA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2016-09-30

FECHA DE EXPIRACION 2026-09-30

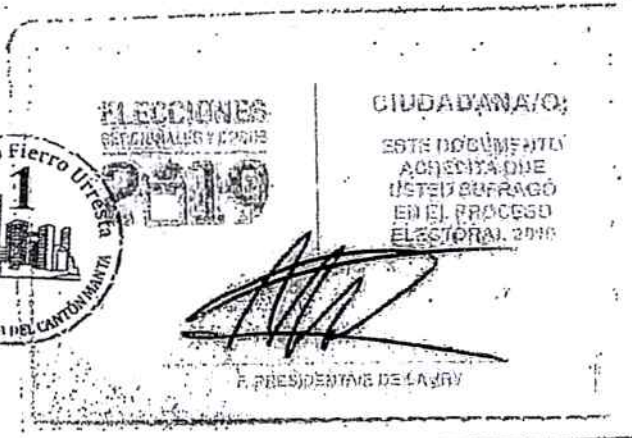
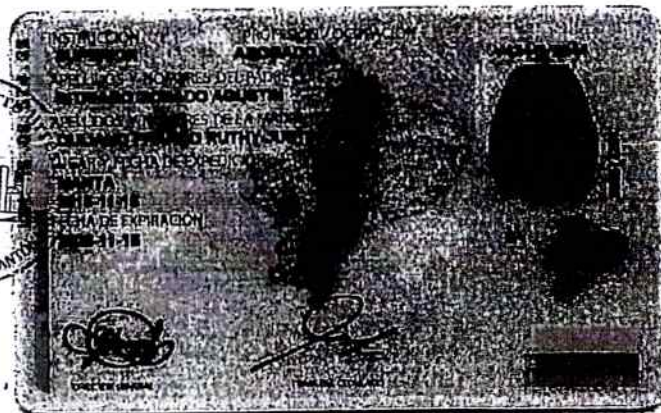
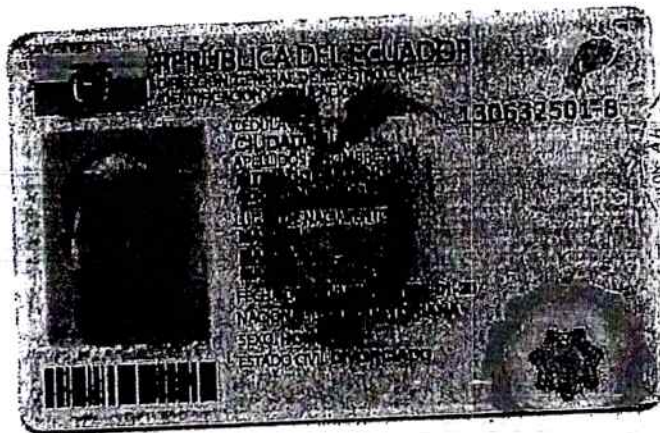
 Jenny C. Lucas

juan 1966 hdguin@gmail.com
1306100932
0985836279



LA ANCO

LA
EN R





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 15/05/2019

SECRETARÍA GENERAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazaél Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072020-015730

N° ELECTRÓNICO : 205129

Fecha: 2020-07-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-06-01-19-000

Ubicado en: B. SAN JUAN

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 245.94 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,689.10

CONSTRUCCIÓN: 12,520.67

AVALÚO TOTAL: 16,209.77

SON: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES 77/100

El presente documento se emite para legalizar escritura mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°MTA-2020-ALC-015 A FAVOR LUCAS LUCAS JENNY UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 08 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115751K34NPV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

LE
EN R. ANCO

LE
EN R. ANCO

N° 072020-015911

Manta, viernes 10 julio 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-06-01-19-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. SAN JUAN BARRIO SAN JUAN PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$16,209.77 DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES 77/100.

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO, NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$3,689.10



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 09 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115933BXWGNED

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



EN BLANCO

EN BLANCO

N° 072020-015912

Manta, viernes 10 julio 2020

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN** con cédula de ciudadanía No. **1306480839**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 09 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115934XADKDBU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



EN BANCOS

EN BANCOS

N° 072020-015913

Manta, viernes 10 julio 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LUCAS LUCAS JENNY CARMEN** con cédula de ciudadanía No. **1306480839**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 10 septiembre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



115935YFIMYYO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ES-1010
EN BLANCO

ES-1010
EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 381340

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$3,689.19 ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
5-06-01-19-000	245.94	16209.77	665562	38134

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	B. SAN JUAN

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	18.4
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	5.5
TOTAL A PAGAR	\$ 23.9
VALOR PAGADO	\$ 23.9
SALDO	\$ 0.0

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306480839	LUCAS LUCAS JENNY CARMEN	NA

Fecha de pago: 2020-07-10 15:58:58 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1546322500

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPANCO
ESPANCO

ESPANCO
ESPANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 356050

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
LUCAS LUCAS JENNY CARMEN	1306480839

DIRECCIÓN	CONTROL	2020-07-10 16:06:21
	650589	Nº TÍTULO
		356050

OBSERVACIÓN
ADJUDICACIÓN DE LOTE DE TERRENO, SEGÚN MEMORANDO DE SECRETARIO GENERAL MTA-2020-SC-985-M, Y EN BASE A RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2020-ALC-015-(1), EN LA QUE HACE MENCIÓN A ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN DE TERRENO POR LOTE DEL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA, CON CLAVE CATASTRAL 5060119000, POR EL VALOR DE \$ 68.91

TÍTULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	68.91
TOTAL A PAGAR	\$ 68.91
VALOR PAGADO	\$ 68.91
SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-02-20 15:39:02 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1965420968

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO